

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE CÓRDOBA

Núm. 89

Jueves 22 de abril de 1954

FRANQUEO  
CONCERTADO

Precios suscripción	PESETAS Capital	PESETAS Provincias
Trimestre .....	36	45
Semestre .....	66	84
Año .....	120	130
Línea o parte de ella,	3 ptas.	

## ADVERTENCIAS

Los Alcaldes y Secretarios dispondrán se fije un ejemplar del B. O. en el sitio público de costumbre y permanecerá hasta que reciban el siguiente.—Toda clase de anuncios se enviarán directamente al Excmo. Sr. Gobernador Civil para que autorice su inserción.

No se publica los Domingos ni días festivos.

Número suelto del año actual ....	1'00 ptas.
Número suelto del año anterior ...	2'00 .
Número suelto de 2 años anteriores	3'00 .
Número suelto de los años anteriores a los dos últimos .....	4'00 .

## SUMARIO

### ANUNCIOS OFICIALES, PARTICULARES Y DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

	Página
<i>Diputación Provincial de Córdoba.</i> —Anunciando contratación destajos números 9, 10 y 11 del camino vecinal de Pozoblanco a La Cañaleja.—Rectificando error de cifra en el anuncio número 1.550, publicado en el BOLETIN OFICIAL del día 9 de los corrientes ....	537
<i>Audiencia Provincial de Córdoba.</i> —Anuncio oficial.....	541
<i>Delegación de Hacienda de Córdoba.</i> —Toma de posesión por don Antonio Ríos Muñoz del cargo de Inspector del Tributo.....	541

	Página
<i>Magistratura de Trabajo de Córdoba.</i> —Subasta de bienes de don Manuel Montes Lozano .....	541
<i>Magistratura de Trabajo núm. 2 de Córdoba.</i> —Citando al demandado Pedro Roncero Garrido .....	542
<i>Jefatura de Minas.</i> —Sobre instancia de permiso de investigación de minas.....	542
<i>Recaudación Ejecutiva del Reparto general de Utilidades.</i> —Anuncio para la subasta de inmuebles ..	543
<i>Ayuntamientos.</i> —Córdoba .....	543
<i>Juzgados.</i> —Córdoba, Puente Genil y Posadas ....	544

### ANUNCIOS OFICIALES, PARTICULARES Y DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### Diputación Provincial de Córdoba

#### SECRETARIA

#### Negociado de Obras Públicas y Paro Obrero

Núm. 1.566

#### ANUNCIO

En uso de las facultades que me están conferidas, por mis decretos del día veinte y ocho de enero y trece de febrero del corriente año, he resuelto anunciar la convocatoria para la contratación mediante licitación pública de las obras segregadas del proyecto reformado de precios de las que faltan por ejecutar para la terminación de las de construcción del camino vecinal DE POZOBLANCO A LA CAÑALEJA (DESTAJO NUMERO 9), cuyo presupuesto as-

ciende a CIENTO SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTAS OCHENTA Y OCHO PESETAS CON CINCUENTA Y OCHO CENTIMOS (178.288'58 pesetas), por lo que se anuncia la misma, conforme al Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de nueve de enero de mil novecientos cincuenta y tres.

La apertura de pliegos tendrá lugar en el Salón de Sesiones de esta Excm. Diputación Provincial a las once horas del primer día hábil que resulte después de contados veinte, también hábiles, a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio, bajo mi Presidencia o la del Sr. Diputado que haga mis veces o en quien delegue, y con la asistencia del Sr. Secretario de esta Corporación.

El presupuesto, proyecto, pliegos de condiciones y demás documentos, se encuentran a disposición de aquellos a quienes interesen en el Negociado de Obras Públicas y Paro Obrero de la Secretaría, durante los días y horas hábiles, a partir de la publicación de este anuncio y has-

ta el día en que termine el plazo de admisión de pliegos.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados que se presentarán en la Secretaría de esta Corporación, durante las horas de las diez a las doce en los veinte días hábiles que sigan al de la publicación de este anuncio; debiendo estar las mismas extendidas en papel de cuatro setenta y cinco pesetas, con arreglo al modelo que a continuación se publica y reintegradas con un timbre provincial de seis pesetas; habiéndose de acompañar a las mismas, fuera del sobre, el documento de identidad que acredite la personalidad del licitador a juicio del receptor de los pliegos, y dentro del sobre unidos a la proposición, el resguardo de haber constituido la garantía provisional de TRES MIL QUINIENTAS SESENTA Y CINCO PESETAS CON SETENTA Y SIETE CENTIMOS (3.565'77 pesetas), importe del DOS POR CIENTO (2 por 100) del tipo de licitación, bien en la Depositaria de Fondos de esta Corporación o en la Caja Ge-

neral de Depósitos, la que elevará el adjudicatario de las obras hasta el importe del CUATRO POR CIENTO (4 por 100) del remate, como garantía definitiva y, en su caso, la complementaria prevenida en dicho Reglamento; pudiendo admitirse para estas garantías cédulas del Banco de Crédito Local de España; y una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad, o incompatibilidad, señalados por los artículos cuarto y quinto del repetido Reglamento, reintegrada con un timbre del Estado de una peseta cincuenta y cinco céntimos.

El plazo de ejecución de las obras será el de ocho meses, contados desde el siguiente día al en que haga quince después de ser adjudicado definitivamente el servicio y las unidades de obra ejecutadas se abonarán al destajista, por medio de certificaciones expedidas por la Dirección de Vías y Obras Provinciales y aprobadas por la Presidencia de esta Diputación, con cargo al crédito concedido por la Superioridad, para la terminación de los caminos vecinales incluidos en los planes aprobados en el año mil novecientos cuarenta y cinco para mitigar el paro obrero.

El bastanteo de poderes de las personas que comparezcan en nombre de los licitadores, que no lo hagan por sí, se verificarán por el Sr. Secretario de esta Excm. Diputación o por quien haga sus veces, si fuese Letrado; incluyéndose el poder dentro de la plica.

Conforme a lo dispuesto en el Real Decreto Ley de seis de marzo de mil novecientos veinte y nueve, los licitadores tendrán la obligación de declarar en sus proposiciones la remuneración mínima que percibirán, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen, dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría, que hayan de ser empleados en las obras, o consignar que se atenderán, respecto a tal extremo, a las disposiciones de los Organismos que regulan dichos salarios; advirtiéndose

que serán desechadas las proposiciones en las que se omita tal extremo.

También queda obligado el licitador al abono de todos los impuestos y timbres provinciales en la debida cuantía, y al abono de todos los gastos que origine la licitación, el adjudicatario.

Asimismo los licitadores habrán de comprometerse en sus proposiciones al abono de los jornales y materiales en la cuantía determinada en la Orden del Ministerio de Trabajo de doce de diciembre del pasado año mil novecientos cincuenta y tres, renunciando a la revisión de los precios que figuran en el presupuesto parcial aprobado.

Y por último se hace constar que se ha dado cumplimiento a lo prevenido en los párrafos dos y tres del artículo veinte y cinco del referido Reglamento de Contratación.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Córdoba, veinte y nueve de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Presidente, **Joaquín Gisbert Luña.**

**MODELO DE PROPOSICION**

Don X.....X.....X..... vecino de..... con el documento de identidad que exhibe al presentar este pliego, enterado del anuncio publicado por la Excelentísima Diputación Provincial, para contratar en licitación pública las obras de ..... así como del presupuesto y pliegos de condiciones que han de regir en la licitación de referencia y en la ejecución de las obras dichas, se comprometo a realizarlas por la cantidad de (en letra)..... pesetas..... céntimos; acompañando el documento de haber constituido el depósito de ..... pesetas, importe del DOS POR CIENTO (2 por 100) del tipo de licitación y una declaración en la que se hace constar no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad a que se refieren los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales vigente y con el compromiso de abonar a los

obreros que hayan de ser empleados en las obras de referencia las remuneraciones mínimas que se fijan en las bases aprobadas por los Organismos competentes, de acuerdo con lo que se dispone en el Real Decreto Ley de seis marzo de mil novecientos veinte y nueve, así como los jornales y materiales en la cuantía que determina la Orden del Ministerio de Trabajo de doce de diciembre del pasado año mil novecientos cincuenta y tres, renunciando a la revisión de los precios que figuran en el presupuesto parcial aprobado.

(Fecha y firma del proponente).

(Si se desea pueden fijarse las remuneraciones que se abonarán a los obreros en relación adjunta a la proposición; debiendo consignarse en la misma que no se trabajaran horas extraordinarias, en el caso de que no se determinen los salarios que se abonarán por ellas.)

**Diputación Provincial de Córdoba**

**SECRETARIA**

**Negociado de Obras Públicas y Paro Obrero**

Núm. 1.567

**ANUNCIO**

En uso de las facultades que me están conferidas, por mis decretos del día veinte y ocho de enero y trece de febrero del corriente año, he resuelto anunciar la convocatoria para la contratación mediante licitación pública de las obras segregadas del proyecto reformado de precios de las que faltan por ejecutar para la terminación de la de construcción del camino vecinal DE POZOBLANCO A LA CANALEJA (DESTAJO NUMERO 10 cuyo presupuesto asciende a CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTAS SETENTA PESETAS CON SETENTA CENTIMOS (188.270'70 pesetas), por lo que se anuncia la misma, conforme al Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de nue-

ve de enero de mil novecientos cincuenta y tres.

La apertura de pliegos tendrá lugar en el Salón de Sesiones de esta Excma. Diputación Provincial a las once horas del primer día hábil que resulte después de contados veinte, también hábiles, a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio, bajo mi Presidencia o la del Sr. Diputado que haga mis veces o en quien delegue, y con la asistencia del Sr. Secretario de esta Corporación.

El presupuesto, proyecto, pliegos de condiciones y demás documentos, se encuentran a disposición de aquellos a quienes interesen en el Negociado de Obras Públicas y Paro Obrero de la Secretaría, durante los días y horas hábiles, a partir de la publicación de este anuncio y hasta el día en que termine el plazo de admisión de pliegos.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados que se presentarán en la Secretaría de esta Corporación, durante las horas de las diez a las doce en los veinte días hábiles que sigan al de la publicación de este anuncio; debiendo estar las mismas extendidas en papel de cuatro setenta y cinco pesetas, con arreglo al modelo que a continuación se publica y reintegradas con un timbre provincial de tres pesetas; habiéndose de acompañar a las mismas, fuera del sobre, el documento de identidad que acredite la personalidad del licitador a juicio del receptor de los pliegos, y dentro del sobre unidos a la proposición, el resguardo de haber constituido la garantía provisional de TRES MIL SETECIENTAS SESENTA Y CINCO PESETAS CON CUARENTA Y UN CENTIMOS (3.765'41 pesetas), importe del DOS POR CIENTO (2 por 100) del tipo de licitación, bien en la Depositaria de Fondos de esta Corporación o en la Caja General de Depósitos, la que elevará el adjudicatario de las obras hasta el importe del CUATRO POR CIENTO (4 por 100) del remate, como garantía definitiva y, en su caso, la complementaria prevenida en dicho Reglamento; pudiendo admitirse para estas garantías cédulas del Banco de Crédito Local de

España; y una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad, o incompatibilidad, señalados por los artículos cuarto y quinto del repetido Reglamento, reintegrada con un timbre del Estado de una peseta cincuenta y cinco céntimos.

El plazo de ejecución de las obras será el de ocho meses, contados desde el siguiente día al en que haga quince después de ser adjudicado definitivamente el servicio y las unidades de obra ejecutadas se abonarán al destajista, por medio de certificaciones expedidas por la Dirección de Vías y Obras Provinciales y aprobadas por la Presidencia de esta Diputación, con cargo al crédito concedido por la Superioridad, para la terminación de los caminos vecinales incluidos en los planes aprobados en el año mil novecientos cuarenta y cinco para mitigar el paro obrero.

El bastanteo de poderes de las personas que comparezcan en nombre de los licitadores, que no lo hagan por sí, se verificarán por el Sr. Secretario de esta Excma. Diputación o por quien haga sus veces, si fuese Letrado; incluyéndose el poder dentro de la plieca.

Conforme a lo dispuesto en el Real Decreto Ley de seis de marzo de mil novecientos veinte y nueve, los licitadores tendrán la obligación de declarar en sus proposiciones las remuneraciones mínimas que percibirán, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen, dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría, que hayan de ser empleados en las obras, o consignar que se atenderán, respecto a tal extremo, a las disposiciones de los Organismos que regulan dichos salarios; advirtiéndose que serán desechadas las proposiciones en las que se omita tal extremo.

También queda obligado el licitador al abono de todos los impuestos y timbres provinciales en la debida cuantía, y al abono de todos los gastos que origine la licitación, el adjudicatario.

Asimismo los licitadores ha-

brán de comprometerse en sus proposiciones al abono de los jornales y materiales en la cuantía determinada en la Orden del Ministerio de Trabajo de doce de diciembre del pasado año mil novecientos cincuenta y tres, renunciando a la revisión de los precios que figuran en el presupuesto parcial aprobado.

Y por último se hace constar que se ha dado cumplimiento a lo prevenido en los párrafos dos y tres del artículo veinte y cinco del referido Reglamento de Contratación.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Córdoba, veinte y nueve de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Presidente, **Joaquín Gisbert Luna.**

#### MODELO DE PROPOSICION

Don X.....X.....X..... vecino de..... con el documento de identidad que exhibe al presentar este pliego, enterado del anuncio publicado por la Excelentísima Diputación Provincial, para contratar en licitación pública las obras de ..... así como del presupuesto y pliegos de condiciones que han de regir en la licitación de referencia y en la ejecución de las obras dichas, se comprometo a realizarlas por la cantidad de (en letra)..... pesetas..... céntimos; acompañando el documento de haber constituido el depósito de ..... pesetas, importe del DOS POR CIENTO (2 por 100) del tipo de licitación y una declaración en la que se hace constar no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad a que se refieren los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales vigente y con el compromiso de abonar a los obreros que hayan de ser empleados en las obras de referencia las remuneraciones mínimas que se fijan en las bases aprobadas por los Organismos competentes, de acuerdo con lo que se dispone en el Real Decreto Ley de seis de marzo de mil novecientos veinte y nueve, así como los jornales y materiales

en la cuantía que determina la Orden del Ministerio de Trabajo de doce de diciembre del pasado año mil novecientos cincuenta y tres, renunciando a la revisión de los precios que figuran en el presupuesto parcial aprobado.

(Fecha y firma del proponente).

(Si se desea pueden fijarse las remuneraciones que se abonarán a los obreros en relación adjunta a la proposición; debiendo consignarse en la misma que no se trabajaran horas extraordinarias, en el caso de que no se determinen los salarios que se abonarán por ellas.)

## Diputación Provincial de Córdoba

### SECRETARÍA

#### Negociado de Obras Públicas y Paro Obrero

Núm. 1.568

#### A N U N C I O

En uso de las facultades que me están conferidas, por mis decretos del día veinte y ocho de enero y trece de febrero del corriente año, he resuelto anunciar la convocatoria para la contratación mediante licitación pública de las obras segregadas del proyecto reformado de precios de las que faltan por ejecutar para la terminación de las de construcción del camino vecinal DE POZOBLANCO A LA CANALEJA DESTAJO NUMERO 11), cuyo presupuesto asciende a CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTAS SEIS PESETAS CON SETENTA CENTIMOS (pesetas 42.806'70), por lo que se anuncia la misma, conforme al Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de nueve de enero de mil novecientos cincuenta y tres.

La apertura de pliegos tendrá lugar en el Salón de Sesiones de esta Excm. Diputación Provincial a las once horas del primer día hábil que resulte después de contados veinte, también hábiles, a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio, bajo

mi Presidencia o la del Sr. Diputado que haga mis veces o en quien delegue, y con la asistencia del Sr. Secretario de esta Corporación.

El presupuesto, proyecto, pliegos de condiciones y demás documentos, se encuentran a disposición de aquellos a quienes interesen en el Negociado de Obras Públicas y Paro Obrero de la Secretaría, durante los días y horas hábiles, a partir de la publicación de este anuncio y hasta el día en que termine el plazo de admisión de pliegos.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados que se presentarán en la Secretaría de esta Corporación, durante las horas de las diez a las doce en los veinte días hábiles que sigan al de la publicación de este anuncio; debiendo estar las mismas extendidas en papel de cuatro setenta y cinco pesetas; con arreglo al modelo que a continuación se publica y reintegradas con un timbre provincial de seis pesetas; habiéndose de acompañar a las mismas, fuera del sobre, el documento de identidad que acredite la personalidad del licitador a juicio del receptor de los pliegos, y dentro del sobre unidos a la proposición, el resguardo de haber constituido la garantía provisional de OCHOCIENTAS CINCUENTA Y SEIS PTAS. CON TRECE CTMOS. (856'13 pesetas), importe del DOS POR CIENTO (2 por 100) del tipo de licitación, bien en la Depositaria de Fondos de esta Corporación o en la Caja General de Depósitos, la que elevará el adjudicatario de las obras hasta el importe del CUATRO POR CIENTO (4 por 100) del remate, como garantía definitiva y, en su caso, la complementaria prevenida en dicho Reglamento; pudiendo admitirse para estas garantías cédulas del Banco de Crédito Local de España; y una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad, o incompatibilidad, señalados por los artículos cuarto y quinto del repetido Reglamento, reintegrada con un timbre del Estado de una peseta cincuenta y cinco céntimos.

El plazo de ejecución de las obras será el de seis meses, contados desde el siguiente día al en que haga quince después de ser adjudicado definitivamente el servicio y las unidades de obra ejecutadas se abonarán al destajista, por medio de certificaciones expedidas por la Dirección de Vías y Obras Provinciales y aprobadas por la Presidencia de esta Diputación, con cargo al crédito concedido por la Superioridad, para la terminación de los caminos vecinales incluidos en los planes aprobados en el año mil novecientos cuarenta y cinco para mitigar el paro obrero.

El bastanteo de poderes de las personas que comparezcan en nombre de los licitadores, que no lo hagan por sí, se verificarán por el Sr. Secretario de esta Excm. Diputación o por quien haga sus veces, si fuese Letrado; incluyéndose el poder dentro de la plieca.

Conforme a lo dispuesto en el Real Decreto Ley de seis de marzo de mil novecientos veinte y nueve, los licitadores tendrán la obligación de declarar en sus proposiciones la remuneración mínima que percibirán, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen, dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría, que hayan de ser empleados en las obras, o consignar que se atenderán, respecto a tal extremo, a las disposiciones de los Organismos que regulan dichos salarios; advirtiéndose que serán desechadas las proposiciones en las que se omita tal extremo.

También queda obligado el licitador al abono de todos los impuestos y timbres provinciales en la debida cuantía, y al abono de todos los gastos que origine la licitación, el adjudicatario.

Asimismo los licitadores habrán de comprometerse en sus proposiciones al abono de los jornales y materiales en la cuantía determinada en la Orden del Ministerio de Trabajo de doce de diciembre del pasado año mil novecientos cincuenta y tres, renunciando a la revisión de los precios que figuran en el presupuesto parcial aprobado.

Y por último se hace constar

que se ha dado cumplimiento a lo prevenido en los párrafos dos y tres del artículo veinte y cinco del referido Reglamento de Contratación.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Córdoba, veinte y nueve de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Presidente, **Joaquín Gisbert Luna**.

#### MODELO DE PROPOSICION

Don X.....X.....X....., vecino de....., con el documento de identidad que exhibe al presentar este pliego, enterado del anuncio publicado por la Excelentísima Diputación Provincial, para contratar en licitación pública las obras de ..... así como del presupuesto y pliegos de condiciones que han de regir en la licitación de referencia y en la ejecución de las obras dichas, se comprometo a realizarlas por la cantidad de (en letra)..... pesetas..... céntimos; acompañando el documento de haber constituido el depósito de ..... pesetas, importe del DOS POR CIENTO (2 por 10%) del tipo de licitación y una declaración en la que se hace constar no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad a que se refieren los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales vigente y con el compromiso de abonar a los obreros que hayan de ser empleados en las obras de referencia las remuneraciones mínimas que se fijan en las bases aprobadas por los Organismos competentes, de acuerdo con lo que se dispone en el Real Decreto-Ley de seis marzo de mil novecientos veinte y nueve, así como los jornales y materiales en la cuantía que determina la Orden del Ministerio de Trabajo de doce de diciembre del pasado año mil novecientos cincuenta y tres, renunciando a la revisión de los precios que figuran en el presupuesto parcial aprobado.

(Fecha y firma del proponente).

(Si se desea pueden fijarse las remuneraciones que se abonarán a los obreros en relación adjunta a la proposición; debiendo consignarse en la misma que no se trabajaran horas extraordinarias, en el caso de que no se determinen los salarios que se abonarán por ellas.)

### Diputación Provincial de Córdoba

#### Negociado de Obras Públicas y Paro Obrero

Núm. 1.751

#### ANUNCIO

Apareciendo, por error, en la convocatoria para la contratación mediante licitación pública de las obras segregadas del proyecto reformado de precios de las que faltan por ejecutar para la terminación de las de construcción del camino vecinal DE CORDOBA A BUJALANCE POR LA VEREDA DE GRANADA TERRENOS DEL CAÑAVERALEJO Y EL TRAPEIRO (TROZO SEGUNDO TERMINO DE CORDOBA DESTAJO NUMERO CINCO) publicado en el número 81 correspondiente al día de ayer, en cifras, que el importe del presupuesto es de 186,412'30 pesetas, se hace saber que dicho presupuesto asciende a 187,412'30 pesetas, como se hace constar, en letra en la indicada convocatoria.

Córdoba, 10 de abril de 1954.—El Presidente, **Joaquín Gisbert Luna**.

### Audiencia Provincial de Córdoba

#### Tribunal Provincial de lo Contencioso - Administrativo

Núm. 1.340

#### Anuncio oficial

En el recurso número 17-48 interpuesto por Don Miguel Ortiz Higuera, vecino de Linares y actualmente en ignorado domicilio,

seguido contra acuerdo de la Junta Administrativa de esta Delegación de Hacienda, en expediente número 185 47 por multa, se ha acordado por auto de 2 de Septiembre último, declarar caducado dicho recurso; notificándose por medio del presente al recurrente aludida resolución.

Y en cumplimiento de lo mandado, expido el presente en Córdoba, a 23 de marzo de 1954.—El Secretario del Tribunal, Firma ilegible.

### Delegación de Hacienda de la provincia de Córdoba

#### INSPECCION

Núm. 1.740

Con fecha 10 del actual mes de Abril y en virtud de Orden Ministerial de 16 de Marzo de 1954, tomó posesión del cargo de Inspector del Tributo, D. Antonio Rios Muñoz, del Cuerpo de Diplomados.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes en general, encargando a las Autoridades de esta provincia presten su auxilio al referido funcionario para el mejor cumplimiento de su cometido.

Córdoba, 14 de abril de 1954.—El Delegado de Hacienda, Luis Vela-Hidalgo y Garcia-Ciudad.

### Magistratura de Trabajo de Córdoba

Núm. 1.623

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio seguidas por esta Magistratura a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo contra MANUEL MONTES LOZANO domiciliado en Córdoba calle Avenida de América núm. veinticinco en expediente número 306-53 por el presente se sacan a pública subasta UNICA por termino de ocho

días y precio de su avalúo, los bienes embargados en méritos de los autos de referencia y cuya relación y valoración pericial es la siguiente:

Una cafetera Expres marca BEASCOA de cinco brazos valorada en diez mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio del deudor siendo su depositario el mismo.

El acto de remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura, el día VEINTISIETE de ABRIL a las DOCE de su mañana; previniéndose que para tomar parte en la Subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de la Magistratura el diez por ciento en efectivo de la valoración; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder y que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la valoración.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia y su fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente con el visto bueno de su señoría en Córdoba, a cinco de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Firma ilegible.—V.º B.º: El Magistrado de Trabajo, Firma ilegible.

### Magistratura de Trabajo núm. 2. — Córdoba

Núm. 1.538

#### Cédula de citación

En virtud de lo ordenado por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo núm. dos de los de esta provincia en providencia de esta fecha, dictada en los autos núm; 102-54 seguidos a instancia de Pedro Roncero Garrido contra don Pedro Guerrero Jurado por reclamación de cantidad, se cita por la presente al demandado Pedro Roncero Garrido, que tuvo su domicilio en Montoro General Franco núm. 23, hoy en ignorado paradero, para que comparezca ante la Sala Au-

diencia de esta Magistratura de Trabajo el día 23 de abril corriente y horas de las 11 y 15 de su mañana, para celebración de los actos de Conciliación y juicio acordados, advirtiéndole que el acto de juicio tendrá lugar en única convocatoria el mismo día de la Conciliación sin avenencia, sin que pueda suspenderse por falta de asistencia de las partes y que deberá venir provisto de todos los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que así conste, en cumplimiento de lo ordenado por S. Sª y sirva de citación al actor, en ignorado paradero, a través del BOLETIN OFICIAL de la provincia, firmo en Córdoba, a 5 de abril de 1954.—Antonio Rodríguez.—V.º B.º El Magistrado de Trabajo Francisco García.

### Jefatura de Minas

MINAS

Núm. exp. 11.052

Núm. 1.435

Don Antonio Ortiz Molina, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: Que por Compañía Minera Bético Manchega, vecino de Peñarroya Puelblonuevo se ha presentado en esta Jefatura de Minas, instancia fecha 28 de enero de 1954, solicitando el permiso de investigación para la mina denominada «Navalagrulla», de mineral de Hulla sita en el término de Fuente Obejuna paraje La Raña y Navalagrulla con una extensión superficial de 3.405 pertenencias y que habiendo cumplimentado lo dispuesto en los apartados 1.º, 2.º y 3.º del artículo 10 de la Ley de Minas de 19 de julio de 1944 se admite dicha solicitud, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida, el ángulo N. E. de un pozo rectangular mampostado en la solana del Peñón de Juan Ruiz y a 490 metros con rumbo E. 3.º N. del punto de partida de la con-

cesión de hulla La Raña número 3.584.

Desde el punto de partida con rumbo S. 25º O. se medirán 1.840 metros y se fija la 1.ª estaca.

De 1.ª a 2.ª E. 25º S. y 220 metros.

De 2.ª a 3.ª S. 25º O. y 200 metros.

De 3.ª a 4.ª E. 25º S. y 200 metros.

De 4.ª a 5.ª S. 25º O. y 200 metros.

De 5.ª a 6.ª E. 25º S. y 200 metros.

De 6.ª a 7.ª S. 25º O. y 600 metros.

De 7.ª a 8.ª E. 25º S. y 3.000 metros.

De 8.ª a 9.ª N. 25º E. y 400 metros.

De 9.ª a 10ª E. 25º S. y 500 metros.

De 10ª a 11ª N. 25º E. y 400 metros.

De 11ª a 12ª E. 25º S. y 500 metros.

De 12ª 13ª N. 25º E. y 1.000 metros.

De 13ª a 14ª O. 25º N. y 500 metros.

De 14ª a 15ª N. 25º E. y 600 metros.

De 15ª a 16ª O. 25º N. y 2.500 metros.

De 16ª a 17ª N. 25º E. y 300 metros.

De 17ª a 18ª E. 25º S. y 200 metros.

De 18ª a 19ª N. 25º E. y 300 metros.

De 19ª a 20ª O. 25º N. y 100 metros.

De 20ª a 21ª N. 25º E. y 100 metros.

De 21ª a 22ª O. 25º N. y 100 metros.

De 22ª a 23ª N. 25º E. y 1.900 metros.

De 23ª a 24ª E. 25º S. y 500 metros.

De 24ª a 25ª N. 25º E. y 400 metros.

De 25ª a 26ª E. 25º S. y 1.400 metros.

De 26ª a 27ª N. 25º E. y 400 metros.

De 27<sup>a</sup> a 28<sup>a</sup> O. 25° N. y 5.700 metros.  
 De 28<sup>a</sup> a 29<sup>a</sup> S. 25° O. y 200 metros.  
 De 29<sup>a</sup> a 30<sup>a</sup> O. 25° N. y 400 metros.  
 De 30<sup>a</sup> a 31<sup>a</sup> S. 25° O. y 200 metros.  
 De 31<sup>a</sup> a 32<sup>a</sup> O. 25° N. y 400 metros.  
 De 32<sup>a</sup> a 33<sup>a</sup> S. 25° O. y 200 metros.  
 De 33<sup>a</sup> a 34<sup>a</sup> O. 25° N. y 1,000 metros.  
 De 34<sup>a</sup> a 35<sup>a</sup> S. 25° O. y 200 metros.  
 De 35<sup>a</sup> a 36<sup>a</sup> O. 25° N. y 1,000 metros.  
 De 36<sup>a</sup> a 37<sup>a</sup> S. 25° O. y 2,400 metros.  
 De 37<sup>a</sup> a 38<sup>a</sup> E. 25° S. y 2,400 metros.  
 De 38<sup>a</sup> a 39<sup>a</sup> S. 25° O. y 800 metros.  
 De 39<sup>a</sup> a 40<sup>a</sup> E. 25° S. y 400 metros.  
 De 40<sup>a</sup> a 41<sup>a</sup> S. 25° O. y 400 metros.  
 De 41<sup>a</sup> a 42<sup>a</sup> E. 25° S. y 400 metros.  
 De 42<sup>a</sup> a 43<sup>a</sup> S. 25° O. y 400 metros.  
 De 43<sup>a</sup> a 44<sup>a</sup> E. 25° S. y 1,780 metros.

De 16<sup>a</sup> a 44<sup>a</sup> O. 25° N. y 1,900 metros.  
 De 44<sup>a</sup> a 45<sup>a</sup> N. 25° E. y 400 metros.  
 De 45<sup>a</sup> a 46<sup>a</sup> O. 25° N. y 300 metros.  
 De 46<sup>a</sup> a 47<sup>a</sup> S. 25° O. y 400 metros.  
 De 47<sup>a</sup> a 44<sup>a</sup> E. 25° S. y 300 metros; quedando así cerrado el Perímetro de las 3.405 pertenencias solicitadas.

Lo que se publica en este periódico oficial, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 12 de la citada Ley para que en el término de 30 días puedan producir sus reclamaciones los que se crean con derecho para ello.

Córdoba, 29 de marzo de 1954.  
 —El Ingeniero Jefe, Antonio Ortiz.

## Recaudación Ejecutiva del Reparto general de Utilidades

Núm. 1.645

Anuncio para la subasta de inmuebles  
 Don Francisco Salcedo Repullo,  
 Recaudador Ejecutivo del Ayuntamiento de Rute.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda pública se ha dictado con fecha 30 de marzo de 1954 providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del art. 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen; cuyo acto, presidido por el Juez de Comarcal, se celebrará el 10 de mayo de 1954, en Rute a las once horas.

Nombre del deudor, don Gregorio Morante Pineda.

Pueblo en que radica la finca: Rute.

Situación y cabida: Casa número 27 de la calle del Carmen de la Aldea de Llanos de don Juan. Derecha entrando y espaldas casa de José Carvajal Aguilera, izquierda Francisco Redondo Granados.

Capitalización de la misma: 800 pesetas.

Cargas que gravan los inmuebles: ninguna.

Valor para la subasta: 800 pesetas.

### Condiciones para la subasta

Primera. Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria en otro caso) estarán de manifiesto en esta Oficina (de Recaudación hasta el día mismo de la subasta debiendo conformarse con ellos los licitadores sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inseritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida por los medios establecidos en el título VI de la ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta).

Segunda. Para tomar parte en la subasta será requisito in-

dispensable depositar previamente en la mesa de la presidencia el cinco por ciento del tipo-base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

Tercera. El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

Cuarta. Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

ADVERTENCIA.—Los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su defecto podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

OTRA.—Los deudores que sean forasteros y no hayan designado persona que se encargue de recibir las notificaciones en la localidad así como los acreedores hipotecarios que sean forasteros o desconocidos quedan advertidos que se les tendrá por notificados mediante este anuncio, a todos los efectos legales.

(N.º 4 del art. 104).

En Rute, a 30 de marzo de 1954.—El Recaudador, Francisco Salcedo.

## AYUNTAMIENTOS

CORDOBA

Núm. 1.742

Se encuentran expuestas a la fiscalización pública por plazo de ocho días hábiles, a los efectos de las reclamaciones que procedan, las matriculas formadas para el cobro de:

Arbitrio con fines no fiscales sobre tenencia de perros.

Arbitrio con fines no fiscales sobre edificios que carezcan de agua a presión en los retretes.

Arbitrio sobre circulación de bicicletas y velocipedos.

Arbitrio sobre posesión de carruaje de lujo y sus caballerías.

Arbitrio sobre circulación de caballos de silla.

Derechos por uso del escudo de la ciudad.

Tasas por parada y situado en la vía pública de carruajes de alquiler y servicios análogos.

Tasas por rodaje o arrasre de vehículos por vías municipales.

Tasas por transito de animales por vías públicas.

Circulación de carruajes de lujo y sus caballerías.

Una vez transcurrido el plazo de que queda hecho mérito, no se admitirán reclamaciones a menos de que se trate de errores impubles a la Administración Municipal.

Córdoba, a 17 de abril de 1954. El Alcalde; Firma ilegible.

## JUZGADOS

### CORDOBA

Núm. 1.682

Francisco Oliván Segorburo que usa también los nombres de Vicente Aldave Cano y Vicente Fabregás Alonso, cuyas demás circunstancias se ignoran de domicilio desconocido, procesado por estafa en el sumario núm. 288 de 1950, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción núm. dos de Córdoba, para ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Córdoba, 8 de abril de 1954.—El Secretario Firma ilegible.—V.º B.º El Juez de Instrucción núm. 2, Firma ilegible.

### PUENTE GENIL

Núm. 1.704

#### Cédula de notificación

En juicio de faltas número 153 del corriente año, por hurto de aceitunas, se ha dictado, sentencia, cuya parte dispositiva, dice:

Fallo: Que debo de condenar a Carmen Jurado Ruiz, a la pena de 5 días de arresto menor y costas. Notifíquese esta resolución al perjudicado mediante cédula que se insertará en el BOLETIN OFI-

CIAL de la provincia, por desconocerse el mismo. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando, y firmo. José Mº Reina Porras. Rubricado.

La anterior sentencia fué leída y publicada.

Y para que sirva de notificación al perjudicado, que se ignora, expido la presente en Puente Genil a 31 de marzo de 1954.—El Secretario, Firma ilegible.

Núm. 1.705

#### Cédula de citación

En el juicio de faltas que se tramita con el número 214 del corriente año, por hurto de metálico a Dolores Quintero Navas, de esta vecindad, contra Cristóbal Valverde Jiménez, cuyo paradero actualmente se desconoce, se cita a éste mediante la presente cédula, para que el día 28 de los corrientes, a las 10'30 de su mañana, comparezca ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, para asistir a la celebración del oportuno juicio, por lo que deberá concurrir provisto de los medios de prueba de que intente valerse, apercibiéndosele que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de notificación y citación a dicho inculgado, expido la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Puente Genil, a 7 de abril de 1954.—El Secretario, Firma ilegible.

Núm. 1.706

#### Cédula de notificación

En juicio de faltas número 187 del corriente año, se ha practicado tasación de costas, con el resultado siguiente:

Derechos de Sres. Juez, Fiscal, Secretario y Agente, 13'80 pesetas.

Indemnizaciones, 75'00 pesetas.  
Reintegro y pólizas, 12'00 pesetas.

Derechos de ejecución, 12'25 pesetas.

Presupuestadas posteriores gastos ejecución sentencia, 12'65 pesetas.

Total, 125'70 pesetas.

Importa esta tasación las figuradas 125 pesetas y 70 centimos, (s. e. u. o.).

Y para que conste y dar vista al penado Cristobal Valverde Jiménez, cuyo paradero se ignora, mediante publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Puente Genil, a 10 de abril de 1954.—El Secretario, Firma ilegible.

### POSADAS

Núm. 1.702

#### Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez Comarcal de esta villa en los autos de diligencias previas de carácter penal número 10 954, que se siguen en este Juzgado por hurto de un poste de madera de 8 metros de largo y 20 centímetros de diámetro en la base y 15 en la cabeza; dicho poste fué visto por última vez el 6 del actual marzo y se encontraba tendido sobre el suelo próximo a los cambios de salida lado Sevilla dentro del recinto de la Estación de ferrocarril de esta villa; autos seguidos contra autor o autores desconocidos a los que se cita por medio del presente para que comparezcan ante la Sala Audiencia de este Juzgado dentro de los diez días siguientes a partir del que aparezca el presente publicado en el BOLETIN OFICIAL, al objeto de ser oídos en declaración.

Y para que le o les sirva de citación en forma expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Posadas a 3 de abril de 1954.—El Secretario Firma ilegible.

IMP. PROVINCIAL.-CORDOBA